# LA UNION REPUBLICANA

Diario político, avisos y noticias

Año IV

La Cerrespondencia Administrativa debe dirigirse al Administrador de LA UNION REPUBLICANA

CONQUISTADOR 43 y 45

PRECIOS DE ABONO

PAGO ADELANTADO

PESETAS al mes en toda España.—En el Extranjero y Ultramar, 2,50 pesetas.

Ejemplar suelto, 5 cénts.—Atrasado, 10 cénts.

La Correspondencia de Redaceion se dirigira
Director de LA UNIÓN REPUBLICANA
SANTACILIA 3, BAJOS
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Núm. 793

Palma de Mallorca, MIÉRCOLES 18 Enero de 1899

## SOBRE ACUAS

Como continuación de la sentencia de la Cimisión Provincial, confirmada por ocra del
Consejo de Estado, curos documentos publicamps integros en el número 781 de este periódico, correspondiente al sábado 3 del mes
en carso, copiamos el siguiente dictamen, suscrito por los letrados D. Pedro Ripoll, don
Ramon Vallespir y D. Pedro Sampol.
Dice así:

### Al Alcalde de Palma Dictamen

Los Latrados que suscriben se han enterado de la consulta que les hace esa Alcaldía en su comunicación de diez de Julio último y de los documentos que posteriormente se ha servido pasarles por haberles reclamado al objeto de evacuarle con mayor acierto y en su vista pasan á emitir su dictámen.

El asunto que motiva la consulta es de suma trascendencia é importancia y pued a ciertamente afectar intereses de distinta índole.

Abastecida hasta ahora la población de aguas potables por un medio más ó menos defectuoso, que en determinadas estaciones da lugar à que se esperimente una notoria escasez y produce reclamaciones y conflictos, parece haberse pensado en sustituir el actual sistema por el de una canalización completa que asegure (1) en todas épocas el abasto público del vecindario, imitando, en lo posible, el que se halla establecida en Madrid y aún cuando salta á la vista la mejora que esto en general pudiera producir, no se han ocultato a la ilustración de V. S. los inconvenientes que pueden ofrecerse, las dificultades que naturalmente han de surgir y los derechos particulares (2) que en su contrario se pudieran alegar y por esta razón y con el fin de proceder con más perfecto juicio ha cresdo la Alcaldía deber oir acerca del particular la opinion de los Letrados que suscriben, dispensándoles así una confianza á que no se consideran acreedores.

Presentada la cuestión en términos generales y con alguna vaguedad sería dificil y casi imposible darle una solución completa. El establecimiento de una tubería de hierro (3) canalizando toda la población lleva como consecuencia natural la cesación absoluta de todas las acéquias y cañerías que corren en el día en todas las direcciones y llenan todos los servicios y el examen de cada quo de los derechos que en las concesiones de diferentes indoles y en los usos de diferentes especies que pueden datar unas y otras de antiquisima fechal y que aparte del larguísimo período de su duración es posible que se funden en títulos mas ó menos legítimos (4) sería un trabajo sumamente prolijo, que no podrían abarcar los que suscriben, porqué sin descender à indagar siquiera su importancia y multiplicidad, por el conocimiento practico que, como hijos del país, han de tener del asunto, reconocen desde luego que se fa aventurado cualquier juicio que como regla general sentaras.

Pero aunque en la communicación que V. S. les dicigió formulando la consu ta se hacen indicaciones que han inducido à los firmantes à esponer la anterior consideración se resume à su final la duda que se ha ofrecido respecto de la cual se desea oir su parecer y por más que este punto, por la alusión que hace à los precedentes antes espuestos, no sea ni de mucho del todo concreta los que suscriben la presentarán según le entienden formulada, sin perjuicio de su referencia à los mismos autecedentes.

La pregunta consiste en si con arreglo al privilegio en cuya virtud posee Palma una parte del manantial puede el Ayuntamiento someter à sus actuales poseedores de depósitos particulares y á los vecinos que particularmente quierau aplicar á sus moradas las ventajas de la canalización (1) al pago de un canon anual o mensual en los términos que deja indicados y á estos términos se reduce en rigor el conceder á una empresa la canalización estableciendo un considerable número de fuentes públicas sujetando al particular que quiera utilizar el agua en su casa bien llenando el depósito existente ó elevándole por su sola presión hasta los pisos más altos, á costear la cañería parcial que empelmare con la general y à satisfacer una indemnización proporcionada à la importancia del provecho que obtaviere. Los antecedentes que se han suministrado à los Letrados infrascritos sobre este particular y lo que ha venido observandose constantemente en la practica, sinembargo de las distintas tentativas en contrario, demuestran que ha estado siempre en vigor y se ha observado con rigurosa escenpulosidad el privilegio en cuya virtud las aguas fueron concedidas á la Cindad y sus moradores para su uso prohibiendo siempre el venderles. Las reiteradas concesiones hechas por el municipio han sido siempre gratuitas (2) así como gratuitamente se han aprovechado en los depósitos públicos de las aguas destinadas al abasto y el genuino s-ntido del privil-gio que en distintas formas fué ratificado y la jurisprudencia constante en su aplicación y las resoluciones dictadas en los casos en que se ha creido que directa ó indirectamente se trataba de gravar el uso de las aguas por los moradores de la Ciudad hacen convenir en que de ningún modo puede venderse á los moradores el agua destinada al abasto ni puede exigírseles cantidad alguna en ninguna forma como precio de la misma agua.

No obstante esta conclusión, los que suscriben bien comprenden que en el proyecto se establece como principio la facultad que tendría el Ayuntamiento para establecer un nuevo sistema de canalización ventajoso á todas luces para el abasto, cuya facultad no puede en efecto ponerse en duda, y que como consecuencia á la nueva canalización parece quererse exigir de los particulares que utilicen el agua en sus casas un cánon anuál ó mensual como indemnización del servicio que les prestase la nueva cañería.

Planteada así la cuestión no cabe sinembargo desconocer cuantos inconvenientes se nos ofrecen siempre al cambiar radicalmente un sistema establecido. Concordado que el Ayun-

(1) En aquella época en proyecto que fracasó.
(2) No hay que confundir las concesiones hechas por el Ayuntamiento por título gracioso con las ventas hechas por el Estado á título oneroso. Son dos cosas bien distintas.

de caualización, como medida necesaria en interés de sus administrados, y convenido al própio tiempo que no pueden exigir precio alguno en ninguna forma por el agua que sirve para el abasto de la Ciudad y su moradores, es preciso aute todo prevenir la posibilidad, y en cierto modo la facilidad, de que una pensión ó canón anual ó mensual, a pretexto de indemnización de la cañería, sea en realidad el précio del agua que se exija con la dura alternativa de pagarlo ó no poder disfrutar el agua en la forma en que constantemente ha sido disfrutada y siempre concedida à todos los moradores. Solventándose sinembargo este temor, justo es considerar que los vecinos que han obtenido concesiones de agua para sus depósitos particulares, y lo mismo cuantos los obtengan en lo sucesivo, vienen obligados à costear su cañería particular tanto en su primitiva construcción como en sus reparaciones y en su reconstrucción siempre que proceda. El municipio como representante de los intereses generales tiene á su cuidado la acequia general que cruza la población, pero las infinitas cañerias que en elia empalman y los múltiples ramales en que se dividen y subdividen hasta producir el vicioso y complicado sistema que hoy existe, corren à exclusivo cargo de los particulares que les aprovecban en proporción, real ó nominal, á la utilidad que representan. Por lo tanto no es dudoso que los particulares para utilizar agua en sas moradas han de contribuir en parte al gasto de la cañería que le conduce pues que el Ayuntamiento de ningún modo viene obligado á llevarsele á domicilio y en este supuesto que es un principio de verdadera justicia, es incuestionable que, dada la facultad en el municipio de establecer un nuevo sistema de cana ización, puede obligar á los particulares que quieran tener agua en sus casas à contribuir en la parte proporcional para las cañerías, bien seau de hierro ó de otra clase, que sirvan especialmente para conducir el agua á sus dichas casas. En este supuesto difícil es dar una regla para armonizar los dos principios que deben atenderse. Los particulares no han de pagar précio alguno por el agua que utilizan en sus casas, pero pueden y deben ser obligados á contribuir en la parte proporcional por las cañerias que sirven para conducirles especialmente el agua á sus moradas

tamiento puede variar por completo el sistema

El desarrollo de este principio que resume la opinión de los Letrados infrascritos, podría har cerse y ajustarse con mas exactitud en la ejecución detallada del proyecto, porque infinitas son las circunstancias que en cada paso podrían tenerse en cuenta. Desde luego se presenta como natural que la tubería destinada á cruzar la Ciudad proveyendo de agua á las fuentes públicas, se considerase como gasto general á cargo del municipio, como lo está actualmente la acequia general, bien que acerca de esto parece han de existir casos en que no pueda tener cabida semejante regla.

Regular es del mismo modo que otros gastos de importancia se consideren también generales; porqué el beneficio de la canalización es propiamente general de la Ciudad ántes que concreto para determinados vecinos, y justo parecería al propio tiempo que las tuberías que sirven para conducir el agua á los depósitos particulares ó para utilizarle estos en sus edificios por la fuerza de su presión, fuesen costeados ó indemnizado su valor por los mismos particulares. En la imposibilidad de concretar mas el pensamiento que se desprende de las anteriores conclusiones vienen á sentar los que suscriben su opinión de que en electo los vecinos que quieran agua en sus casas tanto para

llenar sus depósitos como para elevarle á sus distintas habitaciones pueden ser obligados con toda justicia al pago de una cantidad que represente la parte proporcional que les corresponda satisfacer por el coste, reparación ó conservación de la cañería que sirva especialmente para conducir el agua á sus moradas con sujeción al sistema que establezca el Ayuntamiento. Esta indemnización regular fuera que se verificase en un acto cubriéndose el gasto que se hiciera tantas veces como tuviere lugar. Pero sinembargo de ser así no parece que haya de haber dificultad insuperable en sustituir el pago de la cantidad total por la de un canon anual o mensual que realmente sea la equivalencia de dich : cantidad mayormente porqué los interesados ni siquiera es probable que á ello se opusiesen y en último caso la forma del servicio adoptada podría hacerle obligatorio. Mas en todo esto preciso es no incurrir en el hecho posible de que constituyendo la canalización de aguas un verdadero negocio de explotación por una Empresa (1) léjos de exigirse. una justa indemnización à los particulares por la cañería se les obligue al pago de mayor cantidad que representase en rigor para el vecino el précio del agua que realmente comprara (2).

Así pues como deducción de las anteriores consideraciones, que creen los que suscriben bastantes para el objeto de la consulta, es su parecer que sinembargo de poderse ofrecer sérias dificultades en la realización del pensamiento de la canalización, es posible que el Ayuntamiento al establecerle exija a los veci-Los o particulares que quieran el agua para llenar sus depósitos ó elevarle á sus moradas una cantidad como indemnización proporcional á la cañería que sirva para conducirles especialmente dichas aguas, cuya indemnización sería mas regular se hiciese efectiva al verificar el gasto (3) aunque no hay inconveniente en r ducirle á una pensión ó cánon mensual ó anua!.

Y este diciámen en que han convenido, no obstante de algunas diferencias de apreciación sobre particulares relativos al asunto, lo someten al superior criterio de V. S. y lo suscriben en Palma á 22 de Agosto de 1877.—Pedro Ripoll.—Ramon Vallespir.—Pedro Sam-Poll.

## Los prisioneros españoles De Filipinas

En poder de la llamada República Filipina, están hace más de cuatro meses, 2 generales, 440 oficiales, 11,000 soldados, y sobre 1,000 empleados civiles y dos ó tres centenares de frailes.

El Gobierno trabaja y ha trabajado para recabar la libertad de estos desdichados, sujetos á horrorosos sufrimientos; más con tal desacierto y tan mala suerte, que hoy por hoy se halla muy lejos de una solución favorable en asunto de tanta monta.

Nos proponemos estudiarla, no con arreglo á las noticias yankees, únicas que hoy corren en el mercado de la publicidad, si no en vista de documentos auténticos y de informes de primera mano,

(1) No se olvide que este dictámen está emitido para el hecho concreto del proyecto de canalización por una empresa particular proyecto que fracasó por completo apesar de haberle el Ayuntamiento otorgado el monopólio por cuarenta años. Segunda edición del gas.

(2) Y como las actuales cañerías están ya construidas y pagadas por los vecinos y el agua que por ellas se percibe ne puede venderse, claro es que la contribución que intenta poner el Ayuntamiento, ora sea sobre las cañerías, ora sea sobre el agua, no puede ser mas injusta.

(3) Este es; de una vez para siempre como se ha practicado siempre y no en forma de contribución permanente.

<sup>(1)</sup> Véase como le ha asegurado la tubería de hierro de 40 centímetros de diámetro de la calle de San Miguel inservible á los pocos años después de haber costado un dineral.... y el que costará.

<sup>(2)</sup> Muchos de estos derechos vendidos por el Estado en pública subasta é inscritos, desde ha más de veinte años en el Rejistro de la Propie-

<sup>(3) ¿</sup>Cómo la de la calle de San Miguel?

<sup>(4)</sup> Es legítimo el título de adquisición hecha del Estado en pública y judicial subasta mediante precio, costando todo en escritura notarial inscrita en el Registro de la Propiedad como acontece en muchas fincas procedentes de la Desamortización.

que à todos importa fijar bien las responsabilidades de nuestros gobernantes y covoder cumata en el particular se encierra.

A este efecto, y como principio le informid u y base de juicios que habremos de formular, reproducimos la signiente carti; respecto de la cual unda ha dicho ninguno de nuestros colegas.

Malolos 3 de noviembre de 1898 Al Mayor General E. S. Otis, comandante en jefe de las fuerzas americanas de ocupación en Manila.

General: nelsoulest el mondinonastro si

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atenta comunicación de fecha de ayer, y debo advertirle que sus observaciones lejos de molestarme, me son muy útiles, como dictadas por la ilustración aprendida en el seno de un pueblo libre.

Debo advertirle también sobre todo, que no hacemos prisioneros á las mujeres y á los niños, ni mucho menos á las monjas. Si entre nuestros prisipneros se encuentra alguna que otra mujer ó algun que otro niño, es porque constituyen la familia de uno de ellos, de quien no quiere separarse, viendonos obligados á mantenerlos á costa del Tesoro filipino. Este detalle no está previsto en las leyes internacionales, pero lo observan los filipinos á impulso de los sentimientos humani-

Me alegro de que V. diga que los clérigos espanoles y los funcionarios civiles españoles no pueden ser prisioneros de guerra, segun las leyes internacionales. Antes de contestar este punto, permitame observarle que no hemos hecho prisioneros sino á sacerdotes religiosos pertenecien tes al clero regular español, y no á los que no llevan la vida monacal, y me permito aclarar este punto, para la mejor inteligencia de las explicaciones que tengo el gusto de darle y para que no se desvie la opinión pública extranjera.

Es verdad que las leyes internacionales declaran, en general, que los clérigos y funcionarios civiles no pueden ser prisioneros de gnerra, pero el espíritu de estas mismas leyes excluye á los secerdotes religiosos y funcionarios civiles espanoles en Filipinas, pues solo tienen de dicha clase de personas el nombre. da asaga sa adicas

Empezando por los funcionarios civiles espanoles, me permito significarle que á raíz de la declaración de guerra entre los Estados Unidos de América y España fueron obligados por el general Augustin al servicio de las armas, sin distinción de clase. Y aun antes, durante la primera época de la Revolución Filipina, los funcionarios civiles españoles ya formaban Cuerpos de voluntarios armados que, si no saltan al campo con frecuencia en compañia de los soldados regulares, fusilaban y prendian á los vecinos pacíficos é indefensos, para encarcelarlos y someterlos á indecibles torturas. Además debo advertirle que en los penales y establecimientos penitenciarios españoles jimen aun centenares de presos y deportados filipinos, arrancados de sus hogares por la suspicacia del antiguo gobierno español y merced á las artes y malas mañas de los sacerdotes religiosos, titulados ministros de la pazamenter sono , sono e schous eldennista

En cuanto á los clérigos, ó mejor dicho, sacerdotes religiosos españoles, me permito hacerle presentes las siguientes consideraciones.

a) Las corporaciones religiosas en Filipinas se han creado grandes colonias agrícolas, á fuerza de engaño. Antiguamente los filipinos, llevados de su religiosidad, regalaban una parte del producto de sus tierras á los antiguos sacerdotes religiosos, para que estos se mantuviesen con ella; pero andando el tiempo, los que iban sucediendo en el ministerio espiritual, hicieron obligatorio el pago, apoderándose de las tierras para asegurarlo mejor y convirtiendo en tributarios ó colonos suyos á los propietarios, quienes no podian negarse al despojo por miedo de las venganzas de las autoridades españolas quienes procuraban dichos sacerdotes tener de su parte á fuerza de sobornos. genicited St

b) Según las leyes canónicas de la Iglesia romana, los sacerdotes religiosos no pueden ejercer la cura de almas, reservada únicamente á los del clero secular, à que pertenecen los sacerdotes filipinos. No obstante, los religiosos, para poder seguir ejerciendo los cargos de Cura Párroco en los pueblos de Filipinas, han venido enganando al Vaticano y a la opinión pública extranjera, pintando à esos pueblos como rancherias de salvajes, que exijen el cuidado constante de los misioneros religiosos españoles, para que los naturales no vuelvan á su antigua, idolatria. Los sacerdotes filipinos que han pretendido reformar esa falsa opinión del Vaticano acerca del estado religioso del país, para recabar los derechos que les reconocen las leyes canónicas, murieron martirizados y acusados somo perturbadores por

los religiosos, y orde tob ciuranes ortandello mang ob c) Los mismos religiosos pretendieron enganar también al Gobierno español, haciéndole creer que eran los únicos mantenedores en Filipinas de la soberania española; y aunque posteriormente las autoridades españolas conocieron el engaño, no quisieron ver ya nada, deslumbradas por el oro de las Corporaciones religiosas. Estas, ejerciendo la cura de almas en los pueblos de Filipinas, han sido dueñas absolutas, por mucho tiempo, de las vidas, hacienda y honor de los filipinos. Por eso es público y notorio, y todos los extranjeros que han estudiado los asuntos filipi-

hugión permanente.

PRECIOS DE ABORO Las Correspondencial Administrative, OCTATIONAL ODASE deline dirigirses of LOCAL BELLOCSELLH ASOFUSEL ECIPATE DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS  $(\mathbf{E}, \mathbf{P}, \mathbf{D}, \mathbf{P}) = \mathbf{E}$ Su deseonsolada esposa, hermana, hermanos políticos, tíos, sobrinos, primos y demás parientes, al participar á sus amigos tan sensible pérdida, les ruegan se sirvan tenerle presenté en sus oraciones y asistir al rosario que se celebrará en la Real Capilla de Palacio y conducción del cadáver que tendrá lugar á las cuatro y cuatro y media respectivamente de esta misma tarde y al funeral que en sufragio del alma del finado se celebrará mañana jueves á las once de la misma en la citada Real Capilla de Palacio. Casa mortuoria: Conquistador, 39. NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

une constantements ha anto distrata nos, reconocen unanimemente que la causa primordial de la Revolución filipina son las Corporaciones monacales que, valiéndose del corrompido Gobierno español, han explotado el país cerrándole el paso á una vida de progreso y de libertad non sole sole consum conston of all as

Con estos antecedentes, General, comprenderá V. que, dada la influencia y los intereses de las Corporaciones religiosas en Filipinas, no es justo ni politico dejar en libertad à los sacerdotes religiosos. Tanto el Arzobispo como los Obispos españoles en Filipinas pertenecen al clero regular español, y no es lícito que sigan predominando en las Islas, porque pueden promover una contra-revolución ayudados de su oro y de algunos fanáticos filipinos que obedecen todavía á sus inspiraciones. Cuando los sacerdotes filipinos, injustamente preferidos por el Valicano, vayan consiguiendo de este el nombramiento para el cargo de Obispos y curas párrocos en su país, entonces no ofrecería peligro alguno para la tranquilidad pública la libertad de los religiosos.

El Gobierno español y el Papado han demostrado desconocer la legalidad y la justicia, cuando de sus intereses se trata; por eso el pueblo filipino quiere retener à los funcionarios civiles españoles para conseguir la libertad de los presos y deportador filipinos, y á los sacerdotes religiosos para couseguir del Vaticano el reconocimiento de los decretos seculares del clero filipino.

Y como representante del Gobierno de los Es. tados Unidos en estas Islas, ruego á usted, General, con el mayor encarecimiento, que le manifieste que no el odio ni la venganza animan á los filipinos, al retener à los empleados civiles y religiosos españoles; sino el interés político y la tranquilidad del pueblo filipino demandan esta medida. Las leyes internacionales tienen que enmudecer ante la causa justa de un pueblo de millones de almas, porque esta causa es la de la humildad, de la civilización y del progreso. Mi pueblo exige dicha medida y no puedo menos de cumplir su voluntad.

Si V., General, consigue interpretar estos sentimientos del pueblo ante su Gobierno y la opinión pública extranjera, y por este medio reformaran uno y otra sus juicios erróneos provinentes del desconocimiento de la verdadera situación del país, se haría V. acreedor á la gratitud del pueblo filipino y del mundo civilizado.

Soy de V. con la mayor consideración, atento y seguro; sérvidor, sup astratistica act

EMILIO AGUINALDO.

(De El Pueblo.)

### Banco Hispano-Colonial

- 1905 SUD COLL BELL ANUNCIO

El Consejo de administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del actual, á las 11 de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 22.º ejercicio social, que termino en 31 de Diciembre último.

Según lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituiră la Junta general y se celebrará la sesión con plena validez legal.

El Consejo convoca, asimismo, á Junta general extraordinaria que se celebrará terminada la Junta general ordinaria, para someterla dos proposiciones suyas, la una al objeto de poder reducir el capital social, y la otra referente á las re-

formas que los acontecimientos hagan necesario y conveniente introducir en los Estatutos socia-

Esta Junta, conforme al párrafo 2.º del articulo 26 de los Estatutos, se celebrará con plena validez legal, siempre que en ella se halten representadas la mitad más una de las 80.000 acciones en circulación LA la suman lainenant lair étaco

Para tener derecho de asistencia, se necesita depositar en las Cajas de la sociedad, con arreglo al artículo 27, cincuenta acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelo. na hasta el 27 del actual y hora de las 5 de la tarde; en Madrid, en la Delegación del Banco (Infantas 31), hasta el 25 de Enero y 3 horas de la tarde; y en Provincias, en casa de los corresponsales del Banco, hasta el 24 del mismo mes, cuyos centros expedirán los Resguardos y papeletas de entrada á los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos donde se admiten depósitos.

Los socios que no posean individualmente 50 acciones, podrán, según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, á uno de entre ellos.

Lo que de acuerdo del Consejo se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 5 de Enero de 1899.—El secretario general, Aristides de Artiñano.

### Crédito Balear

Esta Sociedad, como representante en esta plaza del Banco Hispano Colonial, facilitara, hasta el 24 del corriente, los documentos necesarios para la asistencia á la junta general del mismo, según se expresa en el anuncio que antecede.

Palma 13 de Enero de 1899.—Por el Crédito Balear, el Vocal de Turno, Ernesto Canut: Canut

## Aviso importante

Acaba de llegar en esta el anticuario Andrés Massot, de Barcelona, que se hospeda en la Fonda de Mallorca para unos días, que compra Tapices, Damascos, joyas y demás objetos antiguos. De obom. circuin sh map no husvino

Horas en que recibe de 9 à 2 y también se pasa á domicilio sielo solicitan. chem in oread

Al mismo tiempo pueden dirigirse a mi representante, calle de Fiol, núm. 18, Palma.

### Moticias locales grand his land. Land works - of abiaising / A

aconi antion a oPianos Lladóilismes si antiques

Una de las industrias que han alcanzado en Mallorca desarrollo y perfección notables, es sin duda la fabricación de pianos. Nadie ignora que los señores Lladó (padre é hijo) hace años consagran sus desvelos à mejorar las condiciones de esos instrumentos, tan populares hoy como escasos años atrás, que eran patrimonio, por su coste excesivo, de las familias acomodadas. Heine vaneti zote sub- ienomozek og

Hemos tenido ocasión de ver y oir los pianos ultimamente construídos por los Sres. Lladó y preciso es confesar que cada modelo es una acabada obra de arte. Elegancia y buen gusto en la forma, materiales de superior calidad y un trabajo concienzudo que garantiza la duración de la obra durante muchos años.

En cuanto á las condiciones artísticas pueden competir con los Bernareggi, Pleyd y Erard. Poisación suave e igual; sonoridad sin resonancia, dulzura en los sonidos y una combinazión estudiada, de pedales que permite apriciar las notas que expresan la música en sus diferentes matices.

Felicitamos sinceramente á los Sres. Liadó por el éxito que han alcanzado y por so perseverancia en vencer las muchas dificultades hasta conseguir emancipar à Mallorca de una fabricación que nos hacía tributarios de la pepinsula y del extraugero.

Añadase a lo expuesto que los precios de fábrica son tan módicos, que hacen imposible la competencia.

Presunto criminal

Cortamos de nuestro, colega local .- La Correspondencia.

«La gendarmería de Sait Puns (Francia) ha detenido à un hombre que con hábito de fraile, ha vivido ignorado muchos años en una ermita. de las montañas de Sio!s. home finis officiones

Al ser detenido declaró llamarse José Carbon y ser natural de Patma de Maliorca.

Presúmese que se trata de algún criminal españoi que buscó la impunidad expatriándose, distribution our selectionality selection

Con que ya lo saben nuestros lectores, cuando se les acerque un fraile, lo mejer es ponerse à respetable distancia, por temore à que bajos el hábito co se oculte un criminal, isto ed oistal

nup solicie En «La Protectora» interior lob

Mañana en la sociedad La Protectora. tendrá lugar el segundo baile de mascaras de la série que tiene anunciada, augurando se vea muy concurrido.

-La Orquesta que dirige el inteligente maestro don Baltasar Moya, ejecutará el programa signientecano svoil nonsideq si nhoi obsazilan

Sales of PRIMERA PARTECINE BEING

ul. L. Sinfouía, Bella Rosa . 35 / 2011 1950 18 281

-2.9 Wals Francois Les Bas Bleus » El esion

4.º Mazurka Alejandrina se onco ent un out

notron of SEGUNDA PARTE TO SEE AND AND 

6.9 Americana «La Buena Sombra».

-7.9 Mazorka Matilde on the top blosson so

8.º Wals «Amour et Primitens». - DERCERA PARTED BUT THE

Schotis «Los Cocineros».

10. Polka «En el baile de Luis Alonso». 11. Wals España . comamines the objection

Un nuevo canónigo

La «Gaceta» publica un Real Decreto nombrando canónigo de la catedral de Urgel a don Guillermo Fiol, parroco de Santa Margaritacione de la ligitation de la Propisation

Felicitamos á los habitantes de dicho pueblo, que de este modo se ven libres de un cura de almas que fué la tea de la discordia y produjo disgustos graves por querer mezclarse en asuntos políticos y convertirse en cacique, no nitro

Mejor hubiera obrado el Sr. Fiol dedicandose à ejercer su ministerio y cuidar de que los

alrededores de la iglesia del pueblo no estuviesen convertidos en estercolero, como puede ver tado el que visite aquel templo.

Descamos al pueblo de Santa Margarita ma-



### A la última morada

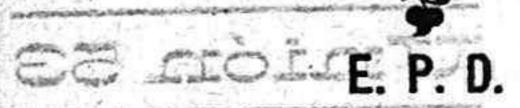
A les tres de la madrugade del día de ayer, l'alleció en esta cindad D. Alejandro de la Vega y Peinador, Fiscal que fue de esta Audiencia.

Era el Sr. de la Vega, uno de aquelles funcionarios que supo demostrar tal rectitud y justicia en el desempeño de su elevado cargo, que no pudo menos de conquistarse las simpauas de sus compañeros de Audiencia.

El señor de la Vega, amante fiel del cumplimiento de su deber era de los que en honor a la verdad honraba la toga.

A las tres y media de la tarde de ayer fué conducido su cadáver á la última morada, á cuyo acto acudió un numeroso y distinguido acompañamiento que fué á rendir el último tributo de amistad y cariño al finado, cuya muerte sentimos en el alma.

Descanse en paz el finado, y reciba su desconsolada familia nuestro mas sentido pésame por la irreparable pérdida que en estos momentos están llorando.



Víctima de penosa y larga enfermedad falleció à las seis de ayer tarde el conocido comerciante é industrial de esta plaza don Antonio Ramis.

Esta tarde á las cuatro y media será conducido á su última morada.

Reciba su desconsolada familia la espresión de nuestro mas sentido pésame.

### Velada musical

Con motivo de la fiesta onomástica de nuestro particular amigo el profesor D. Antonio Puig, sus numerosos amigos y discípulos organizaron u a agradable velada, rindiendo culto al divino arte. Se ejecutaron al piano escogidas piezas y se cantó con esquisito gusto, siendo obsequiados los concurrentes, por los señores de la casa, con intachable distinción.

Hasta muy tarde duró tan amena reunión que dejará gratos recuerdos en cuantos tuvieron la fortuna de asistir.

### Caridad evangélica

Según nos dicen, hace algunos días que en el arrabal de Santa Catalina ocurció lo siguiente:

Requerido un sacerdote para administrar el Viático à un enfermo grave manifestó al llegar à la casa que aquella vivienda parecía un establo. A lo cual respondió una muger que allí estaba: «Sr. Cura, Jesucristo nació en un establo y por cuna tuvo un pesebre, y era más que usted.»

### Bien venido

Sin comentarios.

Por vía de Sóller, llegó el domingo próximo pasado á esta ciudad el magistrado de esta Audiencia D. José Moyá.

Sea bien venido dicho señor á quien enviamos nuestro saludo.

Disposición militar

El Sr. Ministro de la guerra ha dispuesto
que se permita el ingreso en filas, hasta que
les corresponde pasar á la segunda reserva, á
los individuos de tropa de reemplazos anterio-

res à 1896, que lo soliciten.

El vulgo cree de ordinario que el oro es el

metal mas caro. IS Ello es un error y sino véase lo que actualmente cuesta en el mercado un kilógramo de

los metales que siguen:		
A 1. 573215 TT - 37325 FF TO - 5	3,444	pesetas
Teluzo.	5,625	201
Uranio.	11,250	
Bario.	22,500	•
Estroncio. 010510000	48,200	
HOLEN TO A CONTROL OF THE CONTROL O	26,250	G 2 2 1 5
사용하다 그리아 보니 [1] 11 [1] :	66,000	ared on
Glacínio	95,600	einstid
Tório. Proprieta de la constante la Rubídio.	112,500	
- cupiting the second s	123,750	adis.
TODAUIU.	787.500	•

### Buen cristianismo

Anteayer una pobre y anciana mujer semici ga ; idió por favor á una monja de las siervas de J sus, que le acompañara unos cuantos pasos, à lo que se negó la «hermana,» visto lo cual por la persona que nos relata el hecho, a tendió à la petición de la pobre ciega.

### La Revista Blanca

Hemos recibido el número 14 de «La R»vista Blanca» correspondiente al 15 del actual
la que contiene el signiente somario:

«Sociología» (Sección española): «Socialismo y cristianismo», por Federico Urales. «A la juventud» por Soledad Gustave, (Sección extranjera); «Evolución de la sociología criminal» por Pedro Gori. «Biografía Guillermo Conrado Routgen Ciencia y Arte», «Ciencias y socialismo» por el Doctor Boudin. «Bohemios españoles» por Francisco Macein. «Revista de Revistas» por S. G.

Sección libre: «Carta abierta» para «Sociedad Natural Perfecta», por J. M. B. «El socialismo se impone», «El gran Chupóptero y
el Pueblo» por Felipe Cortiella. «En busca del
bien», por Juan Trillas y Cotet. «Aberraciones sociales» por un observador. «Ecos liberarios.»

Tribuna del obrero: «Celestina», por R. Escudé. «Perfección humana» por Juan Casas-novas. «Libertad» por Mai Fleuri.

Correspondencia administrativa.

El mejor preparado para el estómago, es el Elixir á la Ingluvina Giol.»

Veáse el anuncio en la 4.º página.

### Noticias Maritimas

Para Barcelona salió á las seis de ayer tarde el magnífico y veloz vapor «Bellver», conduciendo á su bordo, además de la correspondencia y mucha carga numeroso y distinguido
pasaje.

De Mahón ha fondeado á las 6 de esta mañana, el vapor «Ciudad» del mismo nombre, y poco después lo ha verificado procedente de Barcelona el vapor «Lulio.»

Ambos buques han sido portadores del correo y pasaje.

A las nueve y media ha salido para Valencia é Ibiza el vapor •Unión», con la valija, carga general y pasaje para ambos puntos.

A las primeras horas de ayer tarde la draga «Progreso» empezó sus trabajos en el muelle de la Consigna.

El vaporcito «Constante» remolcó el tren de barcazas, hasta la mitad de la bahía en cuyo sitio fueron descargadas.

### Teatro Principa

Ante numerosa concurrencia se repitió anoche «Mujer gazmoña y marido infiel,» alcanzando tan esmerada interpretación como en anteriores representaciones. El baile «La pilarica» sué aplaudido, teniendo que repetirse á instancias del público.

Esta noche se pondrá en escena la comedia de magía y gran espectáculo «Los polvos de la madre Celestina,» que será el acontecimiento de la temporada por que obras de esta índole requieren dispendios que las empresas no siempre pueden suíragar.

Con este motivo el teatro estará lleno.

### Gimnasio modelo

Cortamos de nuestro colega «La Ultima Hora» las siguientes líneas:

La reunión que los periódicos habían anunciado para tratar del establecimiento en esta
ciudad de un gimnasio modelo, se celebró ayer
tarde en el saloncito del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, siendo el número
de concurrentes relativamente grande, puesto
que no se habían circulado invitaciones, ni se
habían tocado los resortes que suelen emplearse para dar calor á toda idea levantada y para
sacar de su proverbial retraimiento al público
de Palma.

de Palma.

La concurrencia fué, pnés, expontáneamente á la reunión y esto significa que ha sido
acogida con entusiasmo la idea y que el pú-

blico corresponderá al desprendimiento y buenos deseos de su inicia lor.

Don Benito Pons explicó en breves palabras el objeto de la remnión. Dijo que Monsione Máximo Herting, con un desinterés y buena voluntal que mucho la honran, se había ofrecido expontánea y gratuitamente para establecer un centro de gimnasia somejante á los que este señor ha dirigido en Berlín y en París, añadiendo que lo que se pretendía no era fundar un gimnasio más, sino constituir un establecimiento que por especiales circunstancias y por estar dirigido por Mr. Herting, ofreciera resultados inmediatos y positivos para el desarrollo físico de los que á él asistan.

Manifestó además, el Sr. Pons, que se tenía el propósito de extender al mayor número
de personas posibles los provechosos resultados del nu vo establecimiento, y que para esto
se había decidido que fuera gratuita la clase
como gratuita y desinteresada es la cooperación de Mr Herting. Los entusiastas—añadió
—costearán los aparatos, cuyo importe es reducido, y se procurará obtener un local que
como el antiguo consulado, el parque de bomberos ú otro auálogo no represente dispendio
alguno.

Don Alejandro Rosselló, después de manifestar que como presidente de la Diputación,
costearía los aparatos del nuevo establecimiento, aplaudió con entusiasmo la idea, patentizando la necesidad de un centro como el que
se intenta constituir. Propuso que se diera á
la cosa carácter democrático, procurando atraer
á todas las clases sociales, incluso á la aristocracia, y que se nombrara una comisión con
ampliar facultades para organizarla constitución
del nuevo establecimiento.

Suspendida la reunión y reanudada á los pocos momentos, se acordó que formaran la comisión organizadora todos los señores que asistieron á la reunión que son los siguien-tes:

Don Alejandro Rosselló, D. Juan Gamundí, D. Juan Oliver, D. Emilio Borel, D. Antonio Marqués, D. Juan Florest, D. Juan Muntaner, D. Antonio Pol, D. José Ferrá, D. Francisco Arias, D. Antonio Marcús, D. Benito Pons, D. Mateo Colom, D. Sebastián Bauzá, D. Juan Salom, D. Bartolomé Simonet, don Miguel A. Roca, D. Antonio Puig, D. Juan Umbert, D. José Cominges, D. Autonio de la Rosa, D. Manuel Gutierrez, D. Joaquín Pascual, D. Andrés Jauma, D. Francisco Ferrer, D. Francisco Rosselló, D. Pedro Colom, don Alejandro Jaume, D. A berto Pujó y un redactor de este periódico.

Don Adolfo Revuelta que también asistió à la reunión manifestó que siendo delegado provincial de una sociedad española propagadora de la gimpasia que preside el Sr. Canalejas, no puede adherirse sin estar autorizado por el comité de Palma.

Se acordó además consignar á los señores Herting, Rosselló, Pons y Borel, para gestionar el local más apropiado y menos costoso posible.

El domingo próximo á las cuatro de la tarde volverá á reunirse la comisión organizadora, dándose cuenta de las gestiones que se hayan hecho hasta entonces.

No asistieron à la reunion aunque manifestaron adheritse à la idea de Mr. Herting los Sres. D. Miguel S. Oliver, D. Rafael Ribas, Marqués de Zayas, D. Juan Marqués, D. Enrique Fajarnés, D. Estanislao Aguiló, D. Antonio Fuster, D. Vicente Sureda, D. José Tous y muchos otros.

### TEATRO PRINCIPAL

Función para hoy

Primera representación de la magnifica comedia de magia en tres actos y 19 cuadros titelada:

LOS POLVOS DE LA MADRE
CELESTINA

A las 8. Entrada general, 1'00 ptas.—Paraiso, 0'75.

### Profesor de francés

y Academia preparatoria para ingresar en el Cnerpo pericial de Aduanas y carreras Militares.—Informarán, Soledad 27—2.º

## TELEGRAMAS

(Del servicio particular de nuestro colega La Almudaina)

Agencia Moncheta

Madrid 17 9'95 n.

La sesión del Consejo celebrada hoy ha durado cuatro horas, tratando de la cuestión política.

Algunos ministros expresaron deseos de irse, pero el señor Sagasta adujo las razones del porque les convenía continuar, las cuales convencieron á los disidentes, quedando de este modo conjurada la crisis.

Se habló de la fecha de la apertura de las Cortes, conviniéndose el convocarlas cuando el Gobierno sepa oficialmente que Mr. Mac-Kinley haya sido autorizado para ratificar la paz.

La impresión del Gobierno es que se modificará el tratado aunque sin alterar lo más esencial de la base.

El duque de Almodovar ha desmentido la nota conminatoria que algunos periódicos suponen que ha recibido de Inglaterra pidiéndonos los títulos de propiedad de varios territorios de Algeciras.

Se han concedido los indultos de muerte á los reos Antonio y Andrés Sanchez Martin y José Laga condenados por la Audiencia de Salamanca, y Nicomedes Laguna que lo fué por la de Ciudad Real.

No se acordó nada definitivo acerca de la estensión del indulto general que se concederá el día del Santo Rey.

Se han aprobado varios expedientes de Hacienda, ampliando hasta el mes de Abril próximo la ley de moratorias.

Madrid 17 10'30 n.

Un telegrama de Hong Kong que lleva la techa del 13 del actual, dice que la situación de Manila es grave para los yankées.

Estos, dice, no sólo sufren la antipatía de los prisioneros españoles sino la hostilidad de los tagalos, los cuales desean combatir con los americanos esforzándose Aguinaldo para contenerlos.

Dicer de Washington que han resultado inútiles las gestiones llevadas á cabo por varios cabecillas cubanos para que se les reconozca el derecho de formar un ejército en la isla.

### Ultimas cotizaciones

VALORES PUBLICOS

Madrid 18 de Enero	
Interior	56.30
Exterior	62'40
Amortizable	66.85
Cubas 1886	<b>52'00</b>
Cubas Nuevas 1890	42.00
Banco de España	391.00
Tabacos	The second secon
Francos	29:75
Libras	00.00
BARCELONA 18	
Interior	56'30
Exterior	00.00
Cubas	
París	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
Cubas 1890	45.50
Nortes	32,50
Amortizable	
Francos	
Libras	
Filipinas	68.30

### SECCION AITINGIOS

á cargo de Francisco Soler

Calle del Conquistador, números 43 y 45

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos como son:

Facturas, cartas comerciales, sobres, talones, memorandums, etiquetas para envaces de conservas en varios colores, carteles à una y varias tintas, prospectos, etc., etc.

En diferentes clases y tama-

Precios económicos



preparados por el Dr. ANDREU de Barcelona aprobados por muchas academias y sancionados por una larga y no interrumpida série de curaciones obtenidas desde el año 1865

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por

fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la espectoración con facilidad y casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja. Muchisimas son las personas que con estas pastillas han curado una de estas toses tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

de cualquier clase, usen los CIGARRILLOS ANTIASMATICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitaran al instante. Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

RAPE NASALINA que prepara el mismo DR. ANDREU. (Véase el prospecto.)

TENER LA BOCA SANA, HERMOSA y FUERTE, y no padecer DOLORES DE MUELAS, usen el ELIXIR y los POLVOS de

que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliento, emblanquece la dentadura, calma el dolor de muelas y fortifica notablemente las encias, evitando las caries y la oscilación de los dientes. Pidanse estos medicamentos en todas las farmacias

Los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, se curan en muy pocas horas de la manera más fácil y sencilla con el

manera positiva.

ESTELA Y C.

Son los mejores

La Junta general de esta Sociedad ha accrdado rebajar los precios de pasaje de

sus vapores arregladamente á la siguiente tarifa:

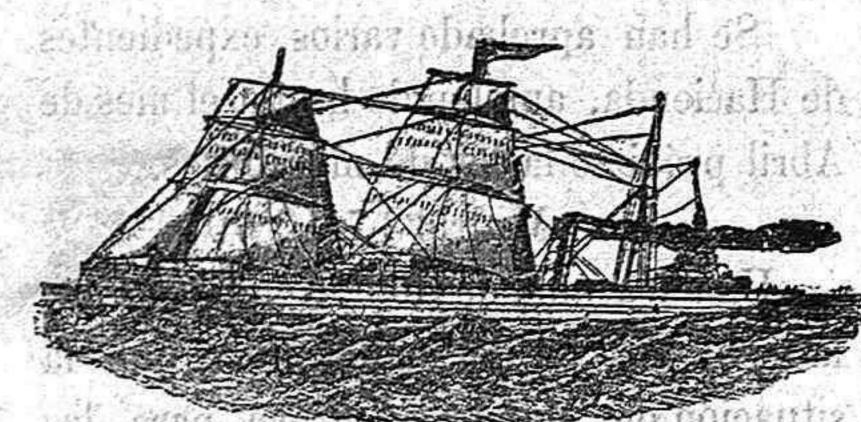
De Palma á Barcelona y vice - versa

En 1.ª Cámara.

Nota: Toda persona que alquile un piano de este establecimiento por 3 años á cinco duros mensuales se le regalará un pianonuevo.

### Vapor directo de Palma á las Antillas

Saldrá el 24 de Enero directamente de este puerto el nuevo y grandioso vapor



Salidas fijas para Puerto-Rico, Habana, y Veracruz, con escalas en Canarias, Mayagüez y

Admite carga y pasaje para dichos puntos y Canarias.

Además la admite con trasbordo á Veracruz dando conocimiento directo, para Turpan, Frontera. Campeche, Laguna, Progreso y Coatzacoalcos.

NOTA:-Teniendo muy limitada la cabida suplicamos á los señores Cargadores den aviso inmediatamente de la carga que tengan que embarcar.

Para más informes dirigirse á los representantes de la Compañía en esta plaza, señores! Martinez y Plan s, San Juan 20, Palma.

J. SUREDA LLITERAS

Jarabe de Savia de Pino Marítimo.-Es el mejor preparado para curar en dades que indican irritación en las membranas mucosas: como catarros, bronquitis, toses pertinaces,

Jarabe de Bálsamo de Tolú.—Es el más poderoso espectorante, lo cual hace todas las enfermedades del aparato respiratorio, por crónicas que sean.

Jarabe Vermifugo.—El de Coralina (herba cuquera d'Artá) es el que más rápidamente que las mismas ocasionan en los niños, como: Enflaquecimiento, palidez, toses pertinaces, inapeténcia, ele. etc.

Callicida Sureda:-Mediante su empleo desaparecen los callos y durezas de los pies. No Se venden en la Farmacia de su preparador:

Brossa, 9 — Palma de Mallorca

Magnesia Efervescente

ALIBIZIELA

ESENCIA PURA

con SALOI

El mejor remedio y el más económico para curar rapidamente la BLENORRAGIA y demás flujos de las vías urinarias. Precio 3 pesetas.

## TOS, CATARROS, BRONQUITIS,

P-R AS antisépticas

## BORRUHOL

con hipofosfitos SOI

ura las enfermedades del pecho, tumores, glanlulas, escrófulas y raquitismo, obrando como poderoso reconstituyente. Cada frasco contiene 40 capsulas dosificadas, pequeñas y dondas.

VENTA: En todas las Farmacias de España, Portugal y América.--Depósitos en Palma: Farmacias de Valenzuela Hermanos, Sho blesh , 2818 no. 1027501 to kindled be ende Plaza de la Cuartera y de la Libertad

á base CREOSOTAL TERPINOL y CUASINA

### Diligencias correos que salen de esta Capital -HORAS-

Ptos. de parada Salidas llegadas Pelaires Andritx, Pelaires S'Arracó, Santacilia Capdellà, Santacilia Calviá, P. del Olivar 2 id. 9 Esporlas, P. del Olivar Establiments, P. del Olivar Estallenchs, P. del Olivar Bañalbufar, P. del Olivar Puignunent, Valldemosa San Miguel 2 id. 8 2 id. 8 id. P. Aceite Deyá, 80, 2 id. 8 id. Séller San Miguel 2 id. 8 id. San Miguel Buñola, 6, 2 id. 8'30 id. Lluchmayor, Baulô 6, 2 id. 8'30 id. Santany, Bauló -6, 2 id. 8'30 id. Campos, Bauló 2 id. 8'30 id. Sansellas, P. San Antonio, Santa Eugenia, P. San Antonio, 2 id. 8'30id. Felanitx, 13, 2 id. 6 id. Mercadal 13, 2 id. 6 id. Mercadal Algaida, 13, 2 id. 6 Montuiri, Mercadal id.

Mercadal

13, 2 id. 6

Porreras,

### VAPORES-CORREOS

SALIDAS.-Lunes 2 tarde, para Barcelona vía Sóller).

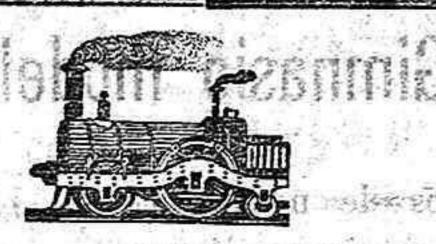
Martes 5 tarde, para Barcelona (directo). Miércoles 9 mañana, para Ibiza y Valencia; y 2 tarde para Mahon (via Alcudia) Jueves ninguna.

Viernes 5 tarde, para Barcelona (directo). Sábados 9 mañana, para Ibiza y Alicante. Domingos 2 tarde, para Barcelona (via Alcudia).

ENTRADAS.-Lunes 10 mañana, de Barcelona (via Soller), y de Mahon (via Alcudia). Martes 9 mañana, de Ibiza y Alicante. Miércoles 9 mañana, de Barcelona (directo). Jueves 10 mañana, de Barcelona (via Alcudia). Viernes 2 tarde, de Ibiza y Valencia. Sábado 9 mañana, de Barcelona (directo).

Domingos ninguna. Servicio directo entre Mallorca y Menorca De Palma para Mahón, los sábados á las cinco

De Mahón para Palma, los martes á las cinco de la tarde.



### Ferrocarriles de Mallorca

Servicio de trenes para viajeros que regirá desde el día 10 de Abril de 1898

De Palma hasta Manacor y Felanig, á las 7'40 mañana 2 y 6°25 (mixto Empalme y Manacor y Santa Maria y Felanig) tarde.

De Palma hasta Lapuebla, á las 7'40 mañana, 2'30 y 6'25 (mixto desde Empalme) tarde. DeManacor hasta Palma á las 2°30 (mixto), 6,30

mañana y 5'15 tarde. De Manacor hasta Felalnig y Lapuebla, á la 6'30 mañana y 5'15 (mixt o en los ramales) tarde De Felanig hasta Pama, Manacor y Lapuebla, á las 6'40 mañana, 12'15 (mixto hasta Santa Ma.)

ria) y 5'25 (mixto desde Empalme) tarde. De Lapuebla hasta Palma, Manacor, Felanig, á las 6'55 mañana, 1 y 5'25 (mixto hasta Empalme) tarde. A ENTH OF DESERBERS OF THE PROPERTY OF THE PRO

### ESTACIONES

Telegraficas y Telefonica, EXISTENTES EN 9000 (12 10)

BALEARES 165 Kill LISH

-isule of the bright, y ship vease to due actual-

TELEGRAFICAS .- Alayor .- Alcudia .- Audraitx.—Arta.—Ciudadela. — Felanitx. — Ibiza. -Mahón.-Manacor.-Palma.-Inca.

TELEFONICAS. — Lluchmayor.—Sóller.— Palma.

Se desea comprar una finca que esté precisamente situada en la calle de San Miguel. Informarán en el Contro de Anuncios.

> Imp. del Comercio, F. Soler - Palma **国局,187**